

FLEXIBILIDAD Y AJUSTE HORARIO: **ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CALENDARIO LABORAL 2015**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha impulsado y finalmente, se han alcanzado, los siguientes **ACUERDOS**, en la Comisión de Seguimiento del Calendario Laboral 2015 (reunión 16/04/2015), relativos a la flexibilidad y reajuste de horarios de trabajo:

ACUERDO 1.- Los trabajadores que necesiten conciliar su vida laboral, familiar y personal, por tener a cargo hijos menores de 12 años, personas mayores, personas con discapacidad o familiares hasta segundo grado de consanguinidad/afinidad que no puedan valerse por sí mismos o por causa de violencia de género, podrán flexibilizar su horario de entrada al trabajo entre la 7:30 y las 8:00 horas el turno de mañana y entre las 14:30 y las 15:00 horas el turno de tarde.

En opinión de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, el acuerdo de flexibilidad horaria alcanzado, resuelve de una tacada todas las solicitudes vinculadas a la conciliación de las responsabilidades laborales con las familiares que se habían presentado.

Quedan por resolver las solicitudes de flexibilidad relacionadas con la falta de transporte público o la incompatibilidad de horarios.

ACUERDO 2.- Modificar la flexibilidad horaria del personal no sujeto a turnos y de las categorías en las que de manera concurrente exista un solo trabajador por turno, en los siguientes términos:

Centros de Atención a Personas con Discapacidad con residencia:

- Flexibilidad general: de 9:15 a 9:30 horas y de 16:45 a 17:00 horas.
- Un solo trabajador en el Centro y coordina equipos de trabajo: de 8:30 a 9:30 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
- Un solo trabajador por turno y no coordina equipos de trabajo:
 - Turno de mañana: de 7:30 a 8:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas.
 - Turno de tarde: de 14:00 a 15:00 y de 21:30 a 22:30 horas.

Por último, finalizada la reunión hemos acordado que la Comisión de Seguimiento se reúna de nuevo la semana que viene o a más tardar en los primeros días de la siguiente, para seguir la negociación sobre el proceso interno de movilidad voluntaria entre centros del SRBS y distinta problemática de los centros.

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

